



RESOLUCION N°: 287/2016 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS).-----

POR LA CUAL SE RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, INICIE LOS TRÁMITES, GESTIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA CONSULTORA CANOPY Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.-----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Lic. Hugo Javier Lezcano, la cual hace referencia sobre el Proyecto realizado por el señor Ricardo Avalos Director de la Consultora CANOPY, la cual desarrolla el Plan Estratégico para la ciudad de San Lorenzo 2030.-----

CONSIDERANDO: Que, la misma presenta una propuesta de servicios diseñada especialmente para desarrollar el primer MASTERPLAN INTEGRAL a 15 años para la ciudad, con una estrategia SOCIO-ECONOMICA que no solo identifique, sino que responda a los desafíos de la ciudad dentro del contexto regional metropolitano para los años venideros; como también un plan maestro especial y municipal proactivo que traduzca las estrategias de la Municipalidad de San Lorenzo en una visión de escala humana donde los residentes de la ciudad se sientan identificados y comprometidos.---

Que, el alcance de los servicios incluidos en la presente propuesta consiste en la PREPARACION DEL DESARROLLO PARA EL PLAN INTEGRAL SAN LORENZO 2030, la cual consta de 1 (una) fase subdividida en 4 (cuatro) fases, que son Fase 1A, 1B, 1C y 1D.-----

Que, la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, de conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: 1) **suscribir convenios con instituciones públicas y privadas...** Artículo 15.inc....-----

Que, es deber y atribución de esta Corporación Legislativa aprobar los expedientes que cumplan con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal y otras disposiciones sobre la materia.-----

Que, la Plenaria considero el Dictamen N° 299/2016 de la Comision Asesora de Legislación, que recomendaron Autorizar al Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites legales para la firma de un convenio interinstitucional.-----

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **RECOMENDAR** al Ejecutivo Municipal, Inicie los trámites, gestiones legales y Administrativos para la firma de un Convenio Interinstitucional entre La Empresa Consultora **CANOPY** y la **Municipalidad de San Lorenzo**.-----

OBS: *Se Anexa al presente proyecto los términos y condiciones de la propuesta presentada por la Empresa Constructora CANOPY.*-----

